

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE "GASES MEDICINALES" PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
Unidad requirente	DIRECCIÓN TÉCNICA MÉDICA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE FARMACIA HOSPITALARIA
Número Certificación Catálogo Electrónico	932
Fecha	22 de noviembre del 2022

1. Antecedentes

- Acta N° HQS-CFT-2022-04 de 22 de Julio del 2022
- Certificación de Stock de bodega Nro. 1442 de 03 de octubre de 2022.
- Certificación de transferencias temporales Nro. M-1442 de 03 de octubre de 2022.
- Informe de Justificación de la necesidad CIFIH-2022-0479 de 06 de octubre de 2022.
- Certificación de Catálogo electrónico Nro. 932 de 07 de octubre de 2022.
- Estudio de Mercado de 07 de noviembre de 2022

2. Justificación

De acuerdo al acta N° HQS-CFT-2022-04 de 22 de Julio del 2022 "(...) se expone de ítem en ítem los medicamentos que han sido considerados para el análisis y autorización para que se realice la reprogramación. (...)".

"(...) Por decisión unánime y en función que el hospital necesita tener mayor cobertura de abastecimiento de los medicamentos y en función de la explicación de la metodología utilizada para realizar el cálculo de la cantidad requerida de los medicamentos y después de la validación de los mismos se da la pertinencia por todos los miembros del comité de farmacoterapia (...)".

Con este antecedente se informa que una vez analizado los CPM ajustados, stock disponible la necesidad de medicamentos para el ejercicio fiscal 2022 es el siguiente:

CODIGO AS400	PRINCIPIO ACTIVO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL AJUSTADO	CANTIDAD FINAL A REPROGRAMAR (HASTA 15 MESES)
3214503024001	AIRE MEDICINAL	GAS MEDICINAL	19,5-23,5%	CILINDRO DE ACERO AL CARBÓN DE: M3	350	5.250
3214503023001	DIOXIDO DE CARBONO	GAS MEDICINAL	99,5%.	CILINDRO DE ACERO: KG	200	3.000
3214101026001	NITROGENO MEDICINAL	LIQUIDO MEDICINAL	99,995%.	TERMO: KG	25	380
3214503025001	OXIGENO GAS MEDICINAL	GAS MEDICINAL	99,5%.	CILINDRO DE ALUMINIO O ACERO AL CARBÓN CON VÁLVULA INTEGRADA DE: M3	2000	30.000
3214503022001	OXIGENO GAS MEDICINAL	LIQUIDO MEDICINAL	99,5%.	CILINDRO DE ALUMINIO O ACERO AL CARBÓN DE: M3	350	5.250
3214503021001	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	LIQUIDO MEDICINAL	99,5%.	TANQUERO DE 18 A 22 TONELADAS: KG	25000	375.000

(...)"

El Hospital General del Sur de Quito se ve en la necesidad de adquirir "GASES MEDICINALES", En las siguientes indicaciones:

Como coadyuvantes en la respiración para mantener funciones vitales en pacientes que presentan problemas respiratorios y favorece el transporte de medicamentos en procesos anestésicos administrados mediante nebulización.

Aire medicinal: Es un gas medicinal utilizado durante la terapia respiratoria y/o en anestesia, como parte del flujo de gas inhalado para crear una oxigenación adecuada (FiO2), vector de los medicamentos administrados mediante nebulizador.

Dióxido de Carbono: Es un gas medicinal utilizado durante la cirugía laparoscópica para expandir el abdomen y brindar mayor espacio para trabajar al cirujano.

Nitrógeno Medicinal: Es un gas medicinal utilizado para para eliminar diferentes lesiones cutáneas (queratosis actínicas, léntigos actínicos, verrugas, etc).

Oxígeno Medicinal: Es un gas medicinal utilizado en tratamiento de hipoxia de etiología diversa que precisan una oxigenoterapia normobarica o hiperbárica, alimentador de respiradores en anestesia y reanimación, alimentador para ventilación, vector de los medicamentos administrados mediante nebulizador.

Cabe mencionar que la “Autorización de adquisición de medicamentos que no constan en el CNMB vigente – Gases medicinales” fue emitida por la Subsecretaría Nacional De Gobernanza De La Salud Pública mediante documento Nro. MSP-SNGSP-2019-0320.

1.1 Capacidad Institucional Instalada

El Hospital General del Sur de Quito se mantiene como unidad centinela para manejo de pacientes COVID y debido a la reapertura progresiva de las distintas carteras de servicios que ofrece esta casa de salud es considerada actualmente como unidad mixta de atención. Contamos con 455 camas en total de las cuales 345 camas son censables y 110 no censables (Emergencia, UCIs, Centro Quirúrgico y Centro Obstétrico).

3. **Objetivos**

3.1 **Objetivo general**

Adquirir para el Hospital General del Sur de Quito “GASES MEDICINALES” para la asistencia integral a todos los usuarios que acuden a esta Unidad Médica

4. **Alcance**

No aplica.

5. **Código CPC**

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN (CPC)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
481600117	OXIGENO MEDICINAL
342100111	DIOXIDO DE CARBONO (ANHIDRIDO CARBONICO, HIELO SECO)
481600117	OXIGENO MEDICINAL
481600117	OXIGENO MEDICINAL
342100111	NITROGENO MEDICINAL
481600117	AIRE MEDICINAL

6. **Metodología de trabajo**

- Las entregas normales (exceptuando los de emergencia) se harán en función de los pedidos del Administrador de contrato o su delegado, mediante correo electrónico o llamadas al call center las 24 horas del día, los 365 días del año, estos pedidos se realizarán diariamente incluyendo fines de semana y feriados, el pedido se realizará el día anterior hasta las 4 de la tarde y deberá ser entregado al día siguiente máximo a las 10 am.
- En el caso de emergencia la atención del pedido deberá ser en 1 hora máximo. Ya que el proveedor es el responsable de mantener abastecido al Hospital con los gases solicitados y conforme el detalle de cilindros requeridos por la institución.
- El contratista deberá emitir un informe mensual detallando las entregas realizadas con: fecha de entrega, nombre de quienes entregan y reciben, conjuntamente con las guías de remisión y la descripción respectiva.
- Será el Administrador del contrato o su delegado, quienes revisarán y controlarán los documentos de entrega de gases medicinales, que otorgue la empresa contratista, de acuerdo al requerimiento solicitado.
- La empresa contratista deberá entregar lo solicitado en la Central de Gases Medicinales, previo la coordinación con el Administrador del Contrato.
- La empresa contratista deberá proveer una cantidad adecuada de cilindros requeridos, los cuales deberán estar en condiciones para su utilización de acuerdo a las necesidades de la contratante conforme la normativa vigente.
- La empresa contratista deberá proveer oxígeno gas medicinal en los cilindros apropiados a la(s) unidad(es) de transporte asistencial medicalizado y transporte medicalizado (ambulancias) pertenecientes al Hospital General del Sur de Quito previo las autorizaciones respectivas, en el caso que el Contratista entregase oxígeno sin las autorizaciones respectivas y en documentos que no se encuentren vigentes, estos valores no serán cobrados al Hospital y tampoco tendrán coste para el(los) afiliado(s) asistidos por el transporte medicalizado del Hospital. La empresa contratista realizara la recarga de los cilindros de las ambulancias, incluyendo las pruebas hidrostáticas y mantenimiento de los mismos.
- Se deberá instalar el servicio de telemetría, sin costo adicional para la entidad en el tanque criogénico propiedad del Hospital General del Sur de Quito, con el propósito de hacer un seguimiento apropiado del nivel de oxígeno líquido y verificar con precisión el abastecimiento, presión interna, historial de llenado y novedades, reportando inmediatamente al personal de la Coordinación Institucional de Mantenimiento, infraestructura y equipamiento del Hospital General del Sur de Quito.
- El contratista deberá garantizar la respuesta inmediata (menos de 1 hora), ante llamadas de emergencia, correo electrónico o cualquier medio de comunicación que utilice el Hospital General del Sur de Quito, por lo que deberá disponer de una línea directa y los medios necesarios, entre ellos, proveer el contacto del técnico debidamente capacitado para solventar potenciales emergencias y que además sean capaces de manipular en debida forma, todo el sistema de abastecimiento incluido la central de gases, siendo registradas las acciones realizadas en una bitácora.
- La recarga para los cilindros de oxígeno con válvula integrada deberá ser inmediato, en caso de que no sea posible conservar los mismos tanques, deberá entregarse otros totalmente llenos a la capacidad indicada en el cilindro.
- Al respecto de los cilindros de gases, al ser propietaria la empresa contratista ésta deberá garantizar el estado, mantenimientos, transporte y operación de los mismos, esto deberá incluir inspecciones periódicas, así como completar o cambiar las conexiones y elementos que sean necesarios, cumpliendo con la normativa vigente.

7. Información que dispone la entidad

Por lo expuesto, se detalla a continuación la información disponible como el consumo promedio mensual, nivel de rotación, stock disponible y las transferencias temporales de otras unidades médicas.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CPM	NIVEL DE ROTACION(Alto, Medio, Bajo)	STOCK DE FARMACIA/BODEGA	TRANSFERENCIAS TEMPORALES DE OTRAS UNIDADES MÉDICAS
AIRE MEDICINALGAS MEDICINAL19,5-23,5%	350	BAJO	0	0
DIOXIDO DE CARBONOGAS MEDICINAL99,5%.	200	BAJO	0	0

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CPM	NIVEL DE ROTACION(Alto, Medio, Bajo)	STOCK DE FARMACIA/BODEGA	TRANSFERENCIAS TEMPORALES DE OTRAS UNIDADES MÉDICAS
NITROGENO MEDICINALLIQUIDO MEDICINAL99,995%.	25	BAJO	0	0
OXIGENO GAS MEDICINALGAS MEDICINAL99,5%.	2000	MEDIO	0	0
OXIGENO GAS MEDICINALLIQUIDO MEDICINAL99,5%.	350	BAJO	0	0
OXIGENO LIQUIDO MEDICINALLIQUIDO MEDICINAL99,5%.	25000	ALTO	0	0

8. Especificaciones Técnicas (bienes u obras) o Términos de Referencia (servicio, incluido consultorías).

Productos o servicios esperados

CPC	CÓDIGO IESS	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS
481600117	3214503024001	MEDICAMENTO	AIRE MEDICINAL GAS MEDICINAL 19,5-23,5%	CILINDRO DE ACERO AL CARBÓN DE: M3	5.250	Metro Cubico	Volumen: Se requerirá de acuerdo a la necesidad institucional, en metros cúbicos (m3/mes) (Cilindro Recargado), tomando en cuenta la cantidad especificada. Esta es una base referencial, ya que el consumo es estacionario y depende además del número de pacientes en el Hospital, en especial de la ocupación de Unidades Críticas. El oferente deberá entregar a su costo, todos los cilindros necesarios para el abastecimiento del aire medicinal; mismos que por motivos de

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CPC	CÓDIGO IESS	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS
							seguridad deberán cumplir con lo establecido en la norma NTE INEN 2049 y permanecerán en el hospital durante la vigencia del contrato.
342101011	3214503023001	MEDICAMENTO	DIOXIDO DE CARBONO GAS MEDICINAL 99,5%.	CILINDRO DE ACERO: KG	3.000	Kilogramo	<p>Volumen: Se requerirá de acuerdo a la necesidad institucional, en kg (kg/mes), tomando en cuenta la cantidad especificada. Esta es una base referencial, ya que el consumo es estacionario y depende además del número de pacientes en el Hospital, en especial de la ocupación de Unidades Críticas. El Dióxido de Carbono medicinal deberá ser suministrado en cilindros de alta presión que cumplan con lo estipulado en la presente base técnica.</p> <p>El oferente será responsable de suministrar a su costo los cilindros necesarios para el abastecimiento de Dióxido de Carbono medicinal, y por motivos de</p>

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CPC	CÓDIGO IESS	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS
							seguridad deberán cumplir con lo establecido en las normas NTE INEN 2049.
342100111	3214101026001	MEDICAMENTO	NITROGENO MEDICINAL LIQUIDO MEDICINAL 99,995%.	TERMO: KG	380	Kilogramo	Volumen: Se requerirá de acuerdo a la necesidad institucional, en Kg/mes (Termo Recargado), tomando en cuenta la cantidad especificada. Esta es una base referencial, ya que el consumo es estacionario y depende además del número de pacientes en el Hospital. El oferente será responsable de suministrar a su costo los Termos necesarios para el abastecimiento del Nitrógeno medicinal, los mismos que por motivos de seguridad deberán cumplir con lo establecido en las normas NTE INEN 2049.

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CPC	CÓDIGO IESS	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS
481600117	3214503025001	MEDICAMENTO	OXIGENO GAS MEDICINAL GAS MEDICINAL 99,5%.	CILINDRO DE ALUMINIO O ACERO AL CARBÓN CON VÁLVULA INTEGRADA DE: M3	30.000	Metro Cubico	Volumen: Se requerirá de acuerdo a la necesidad institucional, en metros cúbicos/mes (Cilindro recargado), tomando en cuenta la cantidad especificada. Esta es una base referencial, ya que el consumo es estacionario y depende además del número de pacientes en el Hospital, en especial de la ocupación de Unidades Críticas. El oferente será responsable de suministrar a su costo los cilindros necesarios para el abastecimiento del oxígeno gas medicinal, los mismos que por motivos de seguridad deberán cumplir con lo establecido en las normas NTE INEN 2049.
481600117	3214503022001	MEDICAMENTO	OXIGENO GAS MEDICINAL LIQUIDO MEDICINAL 99,5%.**	CILINDRO DE ALUMINIO O ACERO AL CARBÓN DE: M3	5.250	Metro Cubico	Volumen: Se requerirá de acuerdo a la necesidad institucional, en metros cúbicos/mes (Cilindro recargado), tomando en cuenta la cantidad

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CPC	CÓDIGO IESS	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS
							especificada. Esta es una base referencial, ya que el consumo es estacionario y depende además del número de pacientes en el Hospital, en especial de la ocupación de Unidades Críticas. El oferente será responsable de suministrar a su costo los cilindros necesarios para el abastecimiento del oxígeno gas medicinal, los mismos que por motivos de seguridad deberán cumplir con lo establecido en las normas NTE INEN 2049.
481600117	3214503021001	MEDICAMENTO	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL LIQUIDO MEDICINAL 99,5%.	TANQUERO DE 18 A 22 TONELADAS: KG	375.000	Kilogramo	Volumen: Se requerirá de acuerdo a la necesidad institucional, en kilos (kg/mes), tomando en cuenta la cantidad especificada. Esta es una base referencial, ya que el consumo es estacionario y depende además del número de pacientes en el Hospital, en especial de la ocupación de Unidades Críticas. En atención al Acuerdo Ministerial 0763:

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CPC	CÓDIGO IESS	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS
							<p>REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS NORMAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, LLENADO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICINALES, Capítulo IX DE LAS INSTALACIONES DE TANQUES CRIOGÉNICOS DE ALMACENAMIENTO Y MANIFOLD EN CLIENTES, Art. 60.- El sistema de instalación criogénica en clientes consta al menos de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Un tanque para el almacenamiento del gas medicinal en forma líquida; b. Un gasificador para convertir el producto líquido en gaseoso; c. Accesorios tales como válvulas, reguladores de presión, economizadores entre otros; d. Toma eléctrica; y, f.- Toma de agua. <p>El oferente proveerá a su costo lo antes indicado para el normal abastecimiento del oxígeno</p>

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CPC	CÓDIGO IESS	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS
							líquido medicinal, mismos que deberán ser devueltos por la institución una vez que termine el contrato de suministro. El oferente será responsable del control de nivel del tanque estacionario y coordinará las entregas del producto en base al mismo. El oferente deberá dar cumplimiento al Art 61 del Acuerdo Ministerial 0763, inscrito en Registro Oficial 296 de 19 de marzo de 2004.

**Las cantidades de medicamentos abastecen el tiempo antes indicado, conforme consta en las actas de comité de farmacia y terapéutica.*

*** Corresponde a la forma farmacéutica de gas medicinal al ser la adquisición en metros cúbicos.*

9. Informes de validación

No aplica.

10. Plazo de ejecución: parciales y/o total

El plazo de ejecución, será de 730 días calendario o hasta cubrir el monto total del contrato a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; sin que este llegue a superar el periodo de tiempo antes indicado.

11. Evaluación de la oferta

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "cumple o no cumple".

Requisitos mínimos

11.1 Integralidad de la oferta:

Presentación de todos los formularios de la oferta solicitados en los pliegos.

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11.2 Personal técnico mínimo:

Para la Adquisición de “Gases Medicinales” para el Hospital General del Sur de Quito se requiere del siguiente personal técnico.

Nro	Función	Cantidad	Nivel de estudio	Titulación académica	Fuente o medio de verificación
1	Supervisor Técnico	1	Tecnología, y/o Tercer nivel	Mecánico, Eléctrico, Electrónico, Industrial	Certificado electrónico de registro de título en la SENESCYT

11.3 Experiencia mínima del personal técnico

Nro.	Función	Descripción	Tiempo mínimo	Número de Proyectos (de ser necesario)	Monto de Proyectos (de ser necesario)	Fuente o medio de verificación
1	Supervisor Técnico	Experiencia de Supervisor en: - Instalación de sistemas de abastecimiento de Gases medicinales, ó -Abastecimiento de gases industriales, ó -Sistema de abastecimiento de gases medicinales, o - Sistema de abastecimiento de gases industriales.	1 año	1	1	certificado laborables que acrediten la experiencia

11.4 Equipo mínimo

Deberá entregar una Carta de Compromiso garantizando la siguiente disponibilidad de recursos para lo cual el Oferente deberá detallar lo siguiente:

- Al menos un semi tráiler, de 5 toneladas de capacidad con plataforma hidráulica para los procesos de carga y descarga seguros de envases a alta presión, para el transporte de cilindros y oxígeno líquido medicinal, propios o contratados, que garanticen la oportuna y segura provisión de los gases medicinales requeridos por el Hospital, demostrado con las matrículas o contratos de prestación de servicio.
- Al menos un semi tráiler Criogénico para distribución de producto y transporte de oxígeno criogénico, con capacidad no inferior a 20 toneladas de producto que puedan abastecer indistintamente al tanque criogénico propiedad del Hospital General del Sur de Quito.
- El contratista debe disponer de un sistema de control de cilindros que permita su trazabilidad y posibilidad de un “re-call” o retiro de producto del mercado ante un proceso o reporte asociado a fármaco-vigilancia conforme lo establece la ley de Buenas Prácticas de Manufactura local y específicamente el Acuerdo 763 del 19 de marzo del 2004, que se refiere al reglamento que establece la norma de Buenas Prácticas de Fabricación, llenado, almacenamiento y distribución de gases medicinales.
- La empresa proveedora de gases medicinales deberá garantizar la respuesta inmediata ante llamadas de emergencia del Hospital y para ello deberá presentar obligatoriamente un plan de contingencia a la Contratante, el cual deberá ser aprobado por el Administrador de Contrato.
- Así mismo la empresa contratista deberá garantizar la entrega de oxígeno líquido medicinal al tanque criogénico en caso de que hubiera problemas energéticos dentro de la institución, debido a que no podemos asumir riesgos por falta de producto para la atención de pacientes, por tal motivo es imprescindible que la empresa proveedora de gases medicinales deberá disponer de al menos 1 semi

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

tráiler criogénicos para el transporte y distribución con tecnología de autopropulsión sin bomba de transferencia independiente de energía eléctrica, y deben contar con válvulas anti-retorno como lo indica la norma BPM en su capítulo V, artículo 31 XIV artículo 133.

- 30 CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL DE (6-10) m3
- 120 CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL TIPO E CON VÁLVULA INTEGRADA 1m3
- 8 CILINDROS DE DIÓXIDO DE CARBONO DE 20Kg.
- 4 TERMOS DE NITROGENO MEDICINAL LIQUIDO MEDICINAL 99,995%.
- 40 CILINDROS DE AIRE MEDICINAL DE (6-9) m3
- 40 CILINDROS DE AIRE MEDICINAL DE 1m3

11.5 Experiencia general y específica mínima

11.5.1 Experiencia general

No aplica, de conformidad al numeral 7 del artículo 30 del Reglamento General.

11.5.2 Experiencia específica

No aplica

11.6 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia

CPC	CÓDIGO IESS	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS
481600117	3214503024001	MEDICAMENTO	AIRE MEDICINAL GAS MEDICINAL 19,5-23,5%	CILINDRO DE ACERO AL CARBÓN DE: M3	5.250	Metro Cubico	Volumen: Se requerirá de acuerdo a la necesidad institucional, en metros cúbicos (m3/mes) (Cilindro Recargado), tomando en cuenta la cantidad especificada. Esta es una base referencial, ya que el consumo es estacionario y depende además del número de pacientes en el Hospital, en especial de la ocupación de Unidades Críticas. El oferente deberá entregar a su costo, todos los cilindros necesarios para el abastecimiento del aire medicinal; mismos que por

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CPC	CÓDIGO IESS	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS
							motivos de seguridad deberán cumplir con lo establecido en la norma NTE INEN 2049 y permanecerán en el hospital durante la vigencia del contrato.
342101011	3214503023001	MEDICAMENTO	DIOXIDO DE CARBONO GAS MEDICINAL 99,5%.	CILINDRO DE ACERO: KG	3.000	Kilogramo	<p>Volumen: Se requerirá de acuerdo a la necesidad institucional, en kg (kg/mes), tomando en cuenta la cantidad especificada. Esta es una base referencial, ya que el consumo es estacionario y depende además del número de pacientes en el Hospital, en especial de la ocupación de Unidades Críticas. El Dióxido de Carbono medicinal deberá ser suministrado en cilindros de alta presión que cumplan con lo estipulado en la presente base técnica.</p> <p>El oferente será responsable de suministrar a su costo los cilindros necesarios para el abastecimiento de Dióxido de Carbono medicinal, y por motivos de seguridad deberán cumplir con lo establecido en las</p>

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CPC	CÓDIGO IESS	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS
							normas NTE INEN 2049.
342100111	3214101026001	MEDICAMENTO	NITROGENO MEDICINAL LIQUIDO MEDICINAL 99,995%.	TERMO: KG	380	Kilogramo	Volumen: Se requerirá de acuerdo a la necesidad institucional, en Kg/mes (Termo Recargado), tomando en cuenta la cantidad especificada. Esta es una base referencial, ya que el consumo es estacionario y depende además del número de pacientes en el Hospital. El oferente será responsable de suministrar a su costo los Termos necesarios para el abastecimiento del Nitrógeno medicinal, los mismos que por motivos de seguridad deberán cumplir con lo establecido en las normas NTE INEN 2049.
481600117	3214503025001	MEDICAMENTO	OXIGENO GAS MEDICINAL GAS MEDICINAL 99,5%.	CILINDRO DE ALUMINIO O ACERO AL CARBÓN CON VÁLVULA INTEGRADA DE: M3	30.000	Metro Cubico	Volumen: Se requerirá de acuerdo a la necesidad institucional, en metros cúbicos/mes (Cilindro recargado), tomando en cuenta la cantidad especificada. Esta es una base referencial, ya que

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CPC	CÓDIGO IESS	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS
							el consumo es estacionario y depende además del número de pacientes en el Hospital, en especial de la ocupación de Unidades Críticas. El oferente será responsable de suministrar a su costo los cilindros necesarios para el abastecimiento del oxígeno gas medicinal, los mismos que por motivos de seguridad deberán cumplir con lo establecido en las normas NTE INEN 2049.
481600117	3214503022001	MEDICAMENTO	OXIGENO GAS MEDICINAL LIQUIDO MEDICINAL 99,5%.	CILINDRO DE ALUMINIO O ACERO AL CARBÓN DE: M3	5.250	Metro Cubico	Volumen: Se requerirá de acuerdo a la necesidad institucional, en metros cúbicos/mes (Cilindro recargado), tomando en cuenta la cantidad especificada. Esta es una base referencial, ya que el consumo es estacionario y depende además del número de pacientes en el Hospital, en especial de la ocupación de Unidades Críticas. El oferente será responsable de suministrar a su costo los cilindros necesarios para el

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CPC	CÓDIGO IESS	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS
							abastecimiento del oxígeno gas medicinal, los mismos que por motivos de seguridad deberán cumplir con lo establecido en las normas NTE INEN 2049.
481600117	3214503021001	MEDICAMENTO	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL LIQUIDO MEDICINAL 99,5%.	TANQUERO DE 18 A 22 TONELADAS: KG	375.000	Kilogramo	Volumen: Se requerirá de acuerdo a la necesidad institucional, en kilos (kg/mes), tomando en cuenta la cantidad especificada. Esta es una base referencial, ya que el consumo es estacionario y depende además del número de pacientes en el Hospital, en especial de la ocupación de Unidades Críticas. En atención al Acuerdo Ministerial 0763: REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS NORMAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, LLENADO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICINALES, Capítulo IX DE LAS INSTALACIONES DE TANQUES CRIOGÉNICOS DE ALMACENAMIENTO Y MANIFOLD EN CLIENTES, Art. 60.- El sistema de

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CPC	CÓDIGO IESS	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS
							<p>instalación criogénica en clientes consta al menos de lo siguiente:</p> <p>a. Un tanque para el almacenamiento del gas medicinal en forma líquida;</p> <p>b. Un gasificador para convertir el producto líquido en gaseoso;</p> <p>c. Accesorios tales como válvulas, reguladores de presión, economizadores entre otros;</p> <p>d. Toma eléctrica;</p> <p>y,</p> <p>f.- Toma de agua.</p> <p>El oferente proveerá a su costo lo antes indicado para el normal abastecimiento del oxígeno líquido medicinal, mismos que deberán ser devueltos por la institución una vez que termine el contrato de suministro.</p> <p>El oferente será responsable del control de nivel del tanque estacionario y coordinará las entregas del producto en base al mismo.</p> <p>El oferente deberá dar cumplimiento al Art 61 del Acuerdo Ministerial 0763, inscrito en Registro Oficial 296 de 19 de marzo de 2004.</p>

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11.7 Patrimonio:

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

Presupuesto referencial	Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD		
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
	BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA		
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio establecido en el cuadro precedente se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.

11.8 Existencia Legal

En armonía con el numeral 2 del Art. 65 de las Reglas de Participación, de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, para los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será **mínimo de tres (3) años**.

11.9 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto

No aplica.

11.10 Otros parámetros

NRO.	DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN / FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE SER EL CASO CONFORME EL REGLAMENTO DE REGISTRO SANITARIO PARA MEDICAMENTOS EN GENERAL Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS	Certificado, carta o poder especial de distribución emitido por el fabricante o distribuidor autorizado (SI APLICA). Vigente, de encontrarse en otro idioma deberá estar traducido al idioma castellano / El oferente que resulte adjudicado dentro del proceso deberá presentar el certificado original o apostillado como documento habilitante previa la suscripción del contrato.
2	COPIA DE CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE (VIGENTE)	Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte (BPADT). En el caso de contar con un contrato de Almacenamiento, distribución y transporte con otra empresa deberá adjuntar una copia del contrato.

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NRO.	DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN / FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
3	COPIA DE CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	Certificado de buenas prácticas de manufactura del fabricante u otras certificaciones que acrediten la calidad del producto al amparo de la Resolución de la ARCSA No. 26. Vigente.
4	COPIA DEL REGISTRO SANITARIO	Copia del Registro Sanitario (VIGENTE)
5	COPIA DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO	(VIGENTE) de conformidad a la Ley Orgánica de Salud.
6	CARTA DE COMPROMISO GARANTÍA	Carta Compromiso de Garantía Técnica otorgada por el fabricante u oferente participante, de los productos ofertados, la cual entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes por parte del Hospital General del Sur de Quito y tendrá una vigencia de al menos 12 meses. La carta compromiso de Garantía Técnica deberá contener al menos las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor certificará y se obligará al canje por defectos de fabricación o caducidad, sin condicionamiento alguno, para lo cual el Administrador del Contrato notificará de tal hecho al contratista, mismos que serán reemplazados en un lapso de 10 días laborables.
7	CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA METODOLOGÍA	El oferente deberá presentar en su oferta una carta en la que se comprometa a cumplir con toda la metodología presentada por esta casa de salud.

11.11 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Se empleará una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", en los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica.

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la Oferta		
Personal Técnico Mínimo		
Experiencia Personal Técnico		
Equipo Mínimo		
Especificaciones Técnicas		
Otros Parámetros		

11.13 Información Financiera de Referencia

Análisis de los Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observación
Solvencia *	mayor o igual a 1,0	
Endeudamiento *	menor a 1,5	

12. Presupuesto referencial

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de adquisición es el valor de **USD 387.859,60 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100 ctvs.)** valor exento de IVA.

13. Forma y condiciones de pago

La forma de pago será de manera mensual, conforme al consumo de los gases medicinales, previa presentación de:

1. informe de conformidad por parte del Administrador de contrato
2. Acta entrega-recepción parcial y/o definitiva y la factura correspondiente.
3. Documentación pertinente solicitada por la Coordinación Institucional de Bodega.
4. El acta entrega recepción definitiva contendrá la información sumaria de todas las entregas, pagos y de más información relacionada al proceso conforme a la normativa legal vigente.

14. Lugar y forma de entrega

El lugar de entrega será en la Coordinación Institucional de Bodega y Control de Activos fijos, ubicada en:

PROVINCIA	CANTON	SERVICIO	CALLE PRINCIPAL	CALLE SECUNDARIA
Pichincha	Quito	Coordinación Institucional de Bodega y Control de Activos fijos del Hospital General del Sur de Quito	Pinllopata S/N	Moraspungo

El horario de entrega por parte de la contratista se realizará de acuerdo al agendamiento previo en coordinación con el responsable de bodega y administrador de contrato del Hospital General del Sur de Quito entre las 08h00 y las 16h30 de lunes a viernes.

- La entrega de los gases medicinales será realizada por el contratista con su propio personal, a su costo, bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la Institución previa coordinación con el Administrador del contrato.
- Los gases medicinales deberán ser entregados a entera satisfacción del Administrador del contrato.

15. Garantías

De acuerdo al objeto de la contratación y a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la LOSNCP:

16. Multas

Por cada día de retardo en la ejecución o incumplimiento de las obligaciones contratadas, se le aplicará una multa diaria del 1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra/trabajo o contrato; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la contratante.

De acuerdo a lo establecido en Art 71 de la LONSCP inciso 2 *"el valor de la multa se calcular sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por ejecutarse conforme a lo establecido en el contrato."*

17. Vigencia de la oferta

La oferta tendrá vigencia de 90 días.

18. Administrador del contrato / orden de compra o de trabajo

Se sugiere como administradora del contrato al Ing. Marco Antonio Malave Drouet, Ingeniero Electrónico, quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato, cumplimiento de la normativa y además será el responsable de suscribir las actas de entrega-recepción e informe de satisfacción (Art. 303 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

19. Sugerencia de designación de comisión técnica o Delegado Responsable de la Ejecución Precontractual.

NOMBRES	CARGO	CÉDULA	DESIGNACIÓN
MARIA FERNANDA MOLINA AMORES	COORDINADOR/A INSTITUCIONAL DE EMERGENCIAS DE ADULTOS	0502352883	Designado por la máxima autoridad
TORO RUIZ CRISTIAN HUGO	QUÍMICO/BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 1	0705052298	Delegado del área requirente
CRISTIAN XAVIER SALAZAR FREIRE	INGENIERO ELÉCTRICO	1721009056	Técnico Afín

20. Variación mínima de la puja

El porcentaje de variación mínimo durante la puja será del 5%, al amparo del artículo 12 del Decreto ejecutivo Nro. 550, del Reglamento General a la LOSNCP.

Duración de la puja

La duración de la puja será de quince (15) minutos.

21. Obligaciones del contratista

- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y del objeto del mismo.
- El contratista será responsable de suministrar a su costo los cilindros u otros tipos de almacenamiento según corresponda, necesarios para el abastecimiento de los gases medicinales, así como su mantenimiento y sobretodo de las pruebas hidrostáticas de los cilindros, garantizando su idoneidad y perfecto funcionamiento todo el tiempo, mismos que serán devueltos por parte del HGSQ, una vez que termine el contrato.
- El contratista será responsable del control de nivel del Oxígeno Líquido en el tanque estacionario y deberá capacitar al personal técnico de la Central de Gases Medicinales en lo relacionado a las conversiones de unidades referente a las recargas de los tanques de oxígeno líquido, así como capacitaciones para mantener en óptimas condiciones todo el sistema de gasificación.
- En caso de existir la tecnología de llenado del tanque con energía eléctrica, el proveedor adjudicado deberá asumir los gastos generados por el uso de energía eléctrica y deberá instalar un medidor de energía y cancelar a la empresa eléctrica dichos costos.
- El contratista por ningún motivo podrá dejar desprovisto de oxígeno al Hospital General del Sur de Quito.
- El contratista deberá proporcionar al Hospital General del Sur de Quito 120 tanques back up de 1 m3 de válvula integrada, para ser distribuidos en las distintas áreas, con la finalidad de evitar desabastecimiento, mismos que serán devueltos por parte del HGSQ, una vez que termine el contrato, la presión del tanque puede estar entre 150 bar a 200 bar de acuerdo a la empresa productora de gas.
- Mantener al Administrador del Contrato oportunamente informado de los problemas y observaciones que surjan durante su ejecución.
- Todas las adecuaciones mecánicas, eléctricas u otras que se necesite para realizar un adecuado abastecimiento del oxígeno líquido deberá ser asumido por el contratista.
- El contratista deberá provisionar de los gases medicinales a todos los tanques de propiedad del Hospital General del Sur de Quito incluyendo los de ambulancia.
- El contratista deberá proveer a su personal de la vestimenta adecuada para poder ingresar a las instalaciones o dependencias del Hospital General del Sur de Quito y se cumplirá verificando las normas aplicadas dentro de esta Casa de Salud.
- Los demás que se desprendan de la naturaleza del contrato administrativo.
- Comunicar con 2 días hábiles de anticipación el nombre del personal que ingresará a las Instituciones del Hospital General del Sur de Quito.
- Debe atender todos y cada uno de los pedidos de atención de emergencias para el abastecimiento de los gases medicinales.

	HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Responder por cualquier omisión, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus funciones.
- Proveer la documentación habilitante durante la recepción técnica en la Coordinación Institucional de Bodega y Control de Activos Fijos, detallados en la ficha técnica y de acuerdo al plazo establecido.
- El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar una carta compromiso de confidencialidad.

22. Obligaciones del contratante

- Otorgar al proveedor las facilidades necesarias para la recepción de los dispositivos.
- El contratante velará por el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Verificar la documentación que el proveedor debe presentar al momento de la entrega.
- Verificar el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos.
- Solicitar aleatoriamente o en caso de reportes de sospecha de falla terapéutica y/o calidad, la realización de análisis de control posterior por parte de ARCSA.
- Notificar al proveedor la caducidad del medicamento de acuerdo al artículo 175 de la Ley Orgánica de Salud. (De ser aplicable).
- Otras que la Unidad Requirente considere conveniente.

23. Término para la solución de problemas o peticiones.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 3 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Elaborado por:

Bqf. Aníbal Fernando Lliguin Pérez
Coordinador Institucional de Farmacia Hospitalaria

Revisado y Aprobado por:

Dr. Sergio Alexander Carrasco Zurita
Director Técnico Médico Encargado

Revisado por Delegado de Compras Públicas

Nota: La obtención de los documentos habilitantes para las Especificaciones Técnicas y el levantamiento de la Necesidad, así como la veracidad de la información del estudio de mercado, especificaciones técnicas de cada bien o servicio, cantidades, justificación, abastecimiento, agrupaciones, consumo y recurrencia es responsabilidad exclusiva del Área Requirente.